

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2023, se adoptó el acuerdo que estima parcialmente el recurso interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en ciencias de la actividad física y del deporte de la Comunidad de Madrid, por el que se impugnan las bases de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de dieciséis monitores deportivos, y tres plazas de técnicos ayudantes, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo (expedientes ES 022/2022 y ES 024/2022) modificando las bases de las convocatorias para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de dieciséis monitores deportivos, y tres plazas de técnicos ayudantes de deportes, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo (expediente ES 022/2022 y Expediente ES 02/2022), adaptando la modificación a la titulación exigida en la ley 6/2016 de 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Levantar la suspensión del procedimiento, dado que la suspensión del acto se produce de oficio, transcurrido 1 mes desde la entrada del recurso solicitado y desestimar la suspensión por los motivos expuestos en el cuerpo del informe.

**SEGUNDO:** Estimar parcialmente el recurso interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en ciencias de la actividad física y del deporte de la Comunidad de Madrid, por el que se impugnan las bases de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de dieciséis monitores deportivos, y tres plazas de técnicos ayudantes, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo (expedientes ES 022/2022 y ES 024/2022) modificando las bases de las convocatorias para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de dieciséis monitores deportivos, y tres plazas de técnicos ayudantes de deportes, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo (expediente ES 022/2022 y Expediente ES 024/2022), adaptando la modificación a la titulación exigida en la ley 6/2016 de 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid

**TERCERO:** Retrotraer las actuaciones llevadas a cabo en el presente procedimiento hasta el momento de la presentación de instancias, procediendo a la realización de cuantos actos se estimen necesarios para la devolución de las tasas por derecho de examen abonadas por los aspirantes presentados y estableciendo un nuevo plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la modificación de las bases en el “Boletín Oficial del Estado” para la presentación de solicitudes.

**CUARTO:** Desestimar la petición del Ilustre **Colegio oficial de Licenciados en Educación Física y en ciencias de la actividad física y del deporte de la Comunidad de Madrid**, por el que se solicita se acredite el cumplimiento del artículo 3 de la Ley 6/2016 en las instalaciones municipales, por los motivos expuestos

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma digital.  
El Director General de la Asesoría Jurídica Municipal.  
(P.D. Acuerdo JGL de 18 de febrero de 2022).

Felipe Jiménez Andrés.